

ORDEN de 14 de junio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por don Joaquín Forn Costa, como Presidente de «Pallers Turístico, S. A.», para «Montaña Llesuy», situada en término municipal de Llesuy, provincia de Lérida.

Imos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma por don Joaquín Forn Costa, en su calidad de Presidente de «Pallers Turístico, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «Montaña Llesuy», en el término municipal de Llesuy, provincia de Lérida,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente sobre la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Imos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo.

ORDEN de 14 de junio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por don Luis Alonso Manglano, en nombre y representación de «InmoFinancia Española», para «Ciudad Residencial Puerto Rey», situada en término municipal de Vera, provincia de Almería.

Imos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma por don Luis Alonso Manglano, en nombre y representación de «InmoFinancia Española» con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de la «Ciudad Residencial Puerto Rey», en el término municipal de Vera, provincia de Almería,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente sobre la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Imos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo.

ORDEN de 15 de junio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por don Emilio Huarte Mendicoa, en representación de la «Compañía Urbanizadora Las Fuentes, S. A.», para «Las Fuentes», situado en término municipal de Alcalá de Chivert, provincia de Castellón.

Imos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma por don Emilio Huarte Mendicoa, con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «Las Fuentes», en el término municipal de Alcalá de Chivert, provincia de Castellón,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente sobre la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Imos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo.

ORDEN de 15 de junio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por don Antonio Tárrega Escribano para «Dehesa de Campoamor», situada en término municipal de Orihuela, provincia de Alicante.

Imos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma por don Joaquín Tárrega Escribano, con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «Dehesa de Campoamor», en el término municipal de Orihuela, provincia de Alicante,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente sobre la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Imos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se hacen públicos los premios instituidos por los Organismos y Entidades privadas dentro del cuadro general de los «Premios Nacionales de Turismo para películas de corto metraje 1965», convocados por esta Subsecretaría y creados por el Ministerio de Información y Turismo por orden de 8 de febrero de 1964.

Por Resolución de esta Subsecretaría de Turismo de 23 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) se convocaron los «Premios Nacionales de Turismo para películas de corto metraje 1965», y en cumplimiento del artículo sexto de la Orden ministerial de fecha 8 de febrero de 1964, relativa a la creación de premios nacionales para películas de corto metraje, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cuarto de la misma Orden,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

Los Organismos y Entidades que a continuación se señalan han instituido, respectivamente, una serie de premios dentro del cuadro general de los señalados en la repetida Orden, cuyo detalle es el siguiente:

a) «Iberia» (Líneas Aéreas Españolas): Premio de 25.000 pesetas en títulos de transporte, para el cortometraje en el que aparezcan escenas en las que los servicios de Iberia estén prominentemente destacados.

b) Delegación Nacional de Educación Física y Deportes: Premio de 40.000 pesetas a la mejor película de corto metraje de interés turístico y deportivo.

La película, aparte de sus valores artísticos y turísticos, debe presentar instalaciones y práctica de un deporte, o de varios, preferentemente de carácter olímpico, en la zona turística de que se trate, mostrando el desarrollo y posibilidades deportivas de la zona.

c) Dirección General de Bellas Artes: Premio de 25.000 pesetas para un cortometraje sobre monumentos nacionales restaurados.

d) Real Automóvil Club de España: Premio de 50.000 pesetas destinado a la película de corto metraje que promueva, estimule y facilite el desarrollo del turismo automóvil.

e) El Sindicato Nacional del Olivo: Premio de 75.000 pesetas y accésit de 50.000 pesetas para un cortometraje cuyos argumentos de temas turísticos hagan referencia al aceite de oliva, que puedan resultar de interés para la expansión comercial de este producto.

f) Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla: Premio de 30.000 pesetas al mejor corto metraje que resalte los valores turísticos de Sevilla.

g) «Compañía Transmediterránea»: Premio de 75.000 pesetas para corto metrajes que traten libremente cualquiera de los servicios que presta esta Compañía en sus líneas marítimas, teniendo preferencia los filmados en 35 milímetros. No se considerará suficiente que aparezcan fotografías sueltas de los buques de la Compañía.

h) Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.: Premio de una copa de plata.

Todo lo cual se hace público a los oportunos efectos.

Madrid, 5 de junio de 1965.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.